



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2016-MPC-A

Camaná, dos de noviembre del año dos mil dieciséis

Vistos, el Oficio N° 312-2016-DIE N° 41041-CR de la Directora de la Institución educativa Cristo Rey N° 41041, por el que pide se otorgue garantía para el normal desenvolvimiento de las labores educativas, y;

Considerando;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante oficio de fecha 19 de setiembre del 2016 la Directora de la Institución Educativa Cristo Rey, N° 41041, en representación de los alumnos, padres de familia y docentes, solicita que la calle Olímpica, no sea ocupada por la Feria con motivo de 477° Aniversario de Camaná, señalando que garantice el espacio educativo físico y favorable para el funcionamiento de la institución que dirige,;

Que, la Municipalidad Provincial de Camaná mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC-C dispuso APROBAR LAS TASAS POR SERVICIOS NO EXCLUSIVOS PARA LA FERIA POR EL 477° ANIVERSARIO, ASI COMO LAS AUTORIZACIONES DEL USO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS REGULADOS DENTRO DE LA FERIA DE ROPA Y OTROS UBICADOS EN LA AVENIDA OLIMPICA, PROLONGACIÓN COMERCIO, CALLE MOISES NUÑEZ DEL PRADO, AV. 9 DE NOVIEMBRE, ALREDEDORES DE LA PLAZA DE ARMAS, DURANTE LAS FIESTAS POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ, en sesión extraordinaria de fecha 19 de setiembre del presente año, detallándose las tasas a pagar;

Que, asimismo a petición de la Directora de la Institución Educativa mencionada, para la solución de este conflicto intervino el Ministerio Público, en prevención del delito, levantándose el Acta respectiva en el que se consigna la instalación de puestos de venta en la calle Olímpica, en cuyo lugar se encuentra el acceso a la Institución Educativa Cristo Rey, N° 41041;

Que, al existir disconformidad manifiesta de parte de una institución educativa y a efecto de evitar conflictos sociales que atenten contra la población de Camaná, es facultad del Concejo Municipal determinar las acciones a efecto prevenir problemas sociales;

Que, de conformidad con el numeral 8, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es facultad del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, se estableció en el artículo primero de la citada ordenanza que la exhibición de vehículos, maquinaria – juegos mecánicos, tuviera la tasa de S/: 22.00, lo que es factible de reconsiderar a petición de los usuarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

[contiene: Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPC-C)... Pág. 02

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31-OCT-2015;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR se ratifique la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC-C, suprimiendo la identificación de las vías y espacios públicos destinados para la feria, por lo que debe omitirse el texto de Av. Olímpica, Prolongación Comercio, Av. 9 de Noviembre, calle Moisés Núñez del Prado, alrededores de la Plaza de Armas

Artículo Segundo.- Se determine que el Campo Ferial con motivo del 477° Aniversario de la Provincia de Camaná, se realice en el predio de propiedad de la Familia Álvarez Briceño, con las mismas características y tasas que se señalan en la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC-C

Artículo Tercero.- Se modifique el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC-C en el importe a pagar de la EXHIBICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA – JUEGOS MECANICOS por metro cuadrado debiendo decir que es de S/. 3.00

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Sub Gerencia de Tesorería y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Q.F. Edwin Jazil Vasquez Zúñiga
ALCALDE